

INFORMACIÓN SOBRE TIPOS DE MATRÍCULA PARA LA EBAU Y DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA

Se remite información relacionada con el proceso de matrícula de las pruebas de evaluación del bachillerato para el acceso a la Universidad de La Laguna (EBAU), en su convocatoria ordinaria de Julio 2020 y la extraordinaria de Septiembre 2020:

TIPOS DE MATRICULA PARA EL CURSO 2019-20:

1.- Matrícula Ordinaria	76,12 €
2.- Matrículas con exención parcial o total:	
• Familia Numerosa de Categoría General (50%).	38,06 €
• Familia Numerosa de Categoría Especial.	exento
• Familia Numerosa de Categoría Especial. exento	
• Matrícula de honor global en COU, en Bachillerato LOGSE, LOE o LOMCE, o en Ciclos Formativos de grado superior, por una sola vez.	exento
• Alumnado con reconocimiento discapacidad igual o superior al 33%.	exento
• Alumnado víctima del terrorismo.	exento
• Víctimas de violencia de género.	exento
• Alumnado con necesidades económicas justificadas (según Instrucción de la Viceconsejería de Educación y Universidades)	exento
• Hijo/a de personal de la ULL (*).	exento

(*) Esta exención sólo es de aplicación en el caso de que el alumno no tenga derecho a las restantes exenciones contempladas en la legislación vigente, siendo compatible únicamente con el descuento por familia numerosa de carácter general

En todos los casos, para la aplicación de las bonificaciones y exenciones anteriores es necesario que el alumnado cumpla con los requisitos correspondientes en el periodo ordinario de matrícula

IMPORTANTE: En caso de que un estudiante solicite acogerse a alguno de estos supuestos de exención, es imprescindible que se adjunte la acreditación correspondiente, por lo que se recomienda que se vaya solicitando al alumnado de la presentación de la misma a los centros en la forma que consideren oportuno, de forma previa a la matrícula.

ENVIO DE LA DOCUMENTACIÓN POR LOS CENTROS AL NEGOCIADO DE PRUEBAS DE ACCESO.

1. Alumnado con matrícula con exención parcial o total, así como la acreditación provisional de la UNED en el caso del alumnado de sistemas educativos extranjeros

De forma excepcional, mientras dure esta situación y para la convocatoria de julio, los centros deberán enviar la documentación, del alumnado con matrículas con exención parcial o total, así como la acreditación provisional de la UNED en el caso del alumnado de sistemas educativos extranjeros a la siguiente cuenta de correo: documentacionebau@ull.edu.es.

IMPORTANTE: ESTA CUENTA DE E—MAIL ES UNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA EL ENVIO DE LA DOCUMENTACIÓN. Las consultas deberán realizarse por el e-mail del negociado: acceso@ull.edu.es.

La documentación deberán enviarla al e-mail documentacionebau@ull.edu.es comprimida en un archivo zip, de la siguiente forma:

1. Deberán crear una carpeta con el nombre del Centro
2. Dentro de esta carpeta deberán crear una carpeta para cada alumno/a, cuyo nombre sería DNI. Apellidos y Nombre (p.e. 12345678Z. García García, Juan)
3. Dentro de la carpeta de cada alumno /a deberán incluir la documentación que corresponda (pe. DNI, Discapacidad. Matrícula de Honor, ...)

IMPORTANTE: La fecha límite para remitir esta documentación al Negociado de Pruebas de Acceso, es la siguiente:

- Convocatoria ordinaria de JULIO.- martes 23 de junio de 2020 hasta las 13:00 horas.
- Convocatoria extraordinaria de SEPTIEMBRE.- viernes 4 de septiembre de 2020 hasta las 13:00 horas.

2. Alumnado con matrícula ordinaria

En este caso solamente es necesario el DNI, NIE o pasaporte, según proceda. Esta documentación se enviará por correo postal al Negociado de Pruebas de Acceso, una vez finalice la matrícula.

Universidad de La Laguna
Negociado de Pruebas de Acceso (Edificio Central)
Apartado Postal 456
38200, San Cristóbal de La Laguna

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

1.- Relación certificada de alumnos matriculados en las pruebas de acceso. Este documento deberán enviarlo al e-mail:

2.- Documentación del alumnado matriculado:

1. TODO EL ALUMNADO MATRICULADO deberá presentar copia del DNI, del NIE o pasaporte en vigor, en el caso de alumnos extranjeros.

NOTA: La Disposición adicional cuarta del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, en su establece:

"Sin perjuicio de lo que, sobre el periodo de validez del documento nacional de identidad, establece el Real Decreto 1553/2005, de 23 de diciembre, por el que se regula la expedición del documento nacional de identidad y sus certificados de firma electrónica, queda prorrogada por un año, hasta el día trece de marzo de dos mil veintiuno, la validez del documento nacional de identidad de las personas mayores de edad titulares de un documento que caduque desde la fecha de entrada en vigor del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19".

2. El alumnado matriculado que quiera acogerse a alguna de las EXENCIONES Y/O BONIFICACIONES deberá presentar la siguiente documentación, según proceda:

- Copia del carné actualizado de familia numerosa, en su caso.
- Certificación expedida por la Secretaría del Centro donde se hubiese obtenido la matrícula de honor, en su caso.
- Certificación del órgano competente de la Comunidad Autónoma de Canarias que reconozca la situación y el porcentaje de discapacidad, en su caso.
- Resolución administrativa o judicial que hubiere reconocido la condición de víctimas de terrorismo, en su caso.
- Sentencia condenatoria por un delito de violencia de género, una orden de protección o cualquier otra resolución judicial que acuerde una medida cautelar a favor de la víctima, o bien por el informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género. También podrán acreditarse las situaciones de violencia de género mediante informe de los servicios sociales, de los servicios especializados, o de los servicios de acogida destinados a víctimas de violencia de género de la Administración Pública competente.

- Relación nominal del alumnado acogido a la exención por necesidades económicas justificadas, detallando a su vez los que sean miembros de familia numerosa
 - Certificado del Servicio de Recursos Humanos de la ULL para los hijos del personal de la ULL, acompañado de la fotocopia del libro de familia, en su caso.
3. En el caso de alumnado de sistemas educativos extranjeros procedentes de la Unión Europea o de países con convenio de reciprocidad en la materia deberán estar en posesión de la acreditación correspondiente expedida por la UNED, o en su defecto de la solicitud de haber solicitado la acreditación en la UNED debidamente registrada.